

	Alféreces E. R.	Tenientes E. R.	Capitanes E. R.	Tenientes.....	Capitanes.....	Comandantes.....	Coronelos.....	Tenientes coronelos.....	Inspectores médicos de 1. ^a	Inspectores médicos de 2. ^a	Afectados E. R.
Comandancias de Artillería e Ingenieros de Barcelona.....											
Suma la 4. ^a región....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
QUINTA REGIÓN											
Inspección de Sanidad Militar.....											
Hospital Militar de Zaragoza.....											
Idem id. de Guadalajara.....											
Asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno Militar de Zaragoza.....											
Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de la plaza de Castellón.....											
Fuerte de Coll de Londres.....											
Talleres del material de Ingenieros, jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de Huesca.....											
Suma la quinta región....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SEXTA REGIÓN											
Inspección de Sanidad Militar.....											
Hospital Militar de Burgos.....											
Idem id. de Vitoria.....											
Idem id. de San Sebastián.....											
Idem id. de Bilbao.....											
Idem id. de Santander.....											
Idem id. de Pamplona.....											
Idem id. de Logroño.....											
Fuerte Alfonso XIII, Pamplona.....											
Asistencia de la Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno Militar de Burgos.....											
Comandancia de Artillería e Ingenieros de San Sebastián.....											
Idem id. de Pamplona.....											
Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de la Plaza de Palencia.....											
Suma la sexta región....	1	3	10	17	5	1	1	5	2		
SEPTIMA REGIÓN											
Inspección de Sanidad Militar.....											
Hospital de Valladolid.....											
Idem de Segovia.....											
Asistencia de la Plana Mayor de la Capitanía general y Gobierno Militar de Valladolid.....											
Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de la Plaza de Salamanca.....											
Suma la séptima región....	1	1	4	8	2	1	1	1			
OCTAVA REGIÓN											
Inspección de Sanidad Militar.....											
Hospital de La Coruña.....											
Idem de Vigo.....											
Asistencia del Personal de la Plana Mayor de la Capitanía General y Gobierno Militar de La Coruña.....											
Puertos del Ferrol.....											
Basa Naval de idem.....											
Comandancias de Artillería e Ingenieros de idem.....											
Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de la Plaza de León.....											
Idem de Oviedo.....											
Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de la Plaza de Pontevedra.....											
Suma la octava región....	1	1	5	10	3	1	1	2	1		
BALEARES											
Jefatura de Sanidad Militar de Mallorca y Dirección del hospital.....											
Hospital de Palma de Mallorca.....											
Necesidades y contingencias del servicio de idem.....											
Jefatura de Sanidad de Menorca y Dirección del hospital.....											
Hospital de Mahón.....											
Necesidades y contingencias del servicio de idem.....											
Suma Baleares.....	1	1	2	6	5	2	1				

CANARIAS

Jefatura de Sanidad de Tenerife y Dirección del hospital.....
Hospital de Sta. Cruz de Tenerife.....
Necesidades y contingencias del servicio en Sta. Cruz de Tenerife.....
Jefatura de Sanidad de Gran Canaria y Dirección del hospital.....
Hospital de las Palmas.....
Necesidades y contingencias del servicio en las Palmas.....

Suma Canarias.....

Suma la Administración regional.

(1) Uno ayudante de campo.—(2) Hospital Militar de Madrid-Carabanchel; dos cirujanos, un bacteriólogo, un radiólogo, un oftalmólogo, un especialista en oto-rino-laringología y uno en vías urinarias y sifilografía; tenientes coronelos o comandantes médicos indistintamente, excepto el radiólogo y bacteriólogo que deberán ser comandantes.—Hospital militar de Barcelona; uno de cada una de las referidas especialidades, tenientes coronelos o comandantes indistintamente, el radiólogo será comandante y el bacteriólogo capitán.—Hospital militar de Valencia; uno de cada una de las referidas especialidades, todos comandantes, el bacteriólogo será comandante y el radiólogo capitán.—Hospital militar de Zaragoza; uno de cada una de las referidas especialidades de la categoría de comandante; el radiólogo será también comandante y el bacteriólogo capitán.—En las demás capitales de región, uno de cada una de las referidas especialidades de la categoría de comandante, y el bacteriólogo y radiólogo serán capitanes.—En Santa Cruz de Tenerife el bacteriólogo será capitán. (A) Dos cirujanos y un profesor de los cursos de radiología.—(3) Especializados en Psiquiatría.

Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Farmacia)

Distribución del personal farmaceútico del Cuerpo de Sanidad Militar con arreglo a la plantilla asignada por real orden circular de 29 de julio próximo pasado (C. L. núm. 177).

	farmacéuticos segun- do.....	farmacéuticos pri- meros.....	farmacéuticos mayor- es.....	subinspectores de 1. ^a	subinspectores de 2. ^a	eventualidades del servicio.....
Hospital de Urgencia de Madrid.....						
Idem de Madrid Carabanchel.....						
Idem de Badajoz.....						
Idem de Alcalá.....						
Farmacia de Madrid núm. 1.....						
Idem id. núm. 2.....						
Idem id. núm. 3.....						
Idem id. núm. 4.....						
Idem de Leganés.....						
Idem de Toledo.....						
eventualidades del servicio.....						
Suma la 1. ^a región.....	1	3	3	3	10	14
SEGUNDA REGION						
Hospital de Sevilla.....						
Idem de Algeciras.....						
Idem de Granada.....						
Idem de Málaga.....						
Idem de Córdoba.....						
Farmacia de Sevilla.....						
eventualidades del servicio.....						
Suma la 2. ^a región.....	1	4	5	1	5	7

	Subinspectores de 1. ^a	Subinspectores de 2. ^a	Farmacéuticos segun- dos.....	Farmacéuticos pri- meros.....	Farmacéuticos mayo- res.....
TERCERA REGION					
Hospital de Valencia.....	1	1	1	1	1
Idem de Alicante.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 3.^a región.....</i>	5	5	3	3	3
CUARTA REGION					
Hospital de Barcelona.....	1	1	1	1	1
Idem de Gerona.....	2	2	1	1	1
Idem de Lérida.....	2	2	1	1	1
Idem de Tarragona.....	2	2	1	1	1
Farmacia Roger de Lauria.....	2	2	1	1	1
Idem de Santa Mónica.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 4.^a región.....</i>	5	5	2	2	2
QUINTA REGION					
Hospital de Zaragoza.....	1	1	1	1	1
Idem de Guadalajara.....	2	2	1	1	1
Farmacia de Jaca.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 5.^a región.....</i>	5	5	1	1	1
SEXTA REGION					
Hospital de Burgos.....	1	1	1	1	1
Idem de Vitoria.....	2	2	1	1	1
Idem de San Sebastián.....	2	2	1	1	1
Idem de El bao.....	2	2	1	1	1
Idem de Santander.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 6.^a región.....</i>	5	5	3	3	3
SEPTIMA REGION					
Hospital de Valladolid.....	1	1	1	1	1
Idem de Segovia.....	2	2	1	1	1
Farmacia de Valladolid.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 7.^a región.....</i>	5	5	1	1	1
OCTAVA REGION					
Hospital de Coruña.....	1	1	1	1	1
Idem de Vigo.....	2	2	1	1	1
Farmacia de Trubia.....	2	2	1	1	1
Idem de O. Iedo.....	2	2	1	1	1
Eventualidades del servicio.....	2	2	1	1	1
<i>Suma la 8.^a región.....</i>	5	5	1	1	1
BALEARES					
Hospital de Palma.....	1	1	1	1	1
Idem de Mahón.....	2	2	1	1	1
Farmacia de Mahón.....	2	2	1	1	1
<i>Suma Baleares.....</i>	5	5	2	2	2
CANARIAS					
Hospital de Tenerife.....	1	1	1	1	1
Idem de Las Palmas.....	2	2	1	1	1
<i>Suma Canarias.....</i>	5	5	1	1	1
<i>Suma la Administración regional.</i>	1	10	16	48	41

Madrid 26 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con

D. José Poch Juli y termina con D. Eliseo Varela Castro, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se da.

Coronel (E. R.)

D. José Poch Juli, ascendido, disponible en la zona de Gerona, 21, a igual situación en la misma.

Tenientes coronelos**Artículo 1.^a**

D. Antonio López Martínez, de la zona de Gran Canaria, al regimiento Guadalajara, 20.

Artículo 10.^a

D. Vicente Lafuente Balleztena, disponible en la octava región, al regimiento Baillén, 24.
 » José Cáceres Sánchez, disponible en Canarias, a la zona de Gran Canaria.
 » Crispulo Moracho Ariegui, ascendido, de la reserva de Murcia, 45, a disponible en la tercera región.
 » Domingo Colorado Carlos, ascendido, de la zona de Barcelona, 18 (Comisión mixta), a disponible en la cuarta región.
 » José Mantilla e Irure, ascendido, de la zona de San Sebastián, 30, a disponible en la sexta región.

Teniente coronel (E. R.)

D. Ignacio Ruiz de Sabando Arizabalaga, ascendido, disponible en la zona de Vitoria, 33, a igual situación en la misma.

Comandantes**Artículo 1.^a**

D. Manuel Iglesias Martínez, del regimiento La Victoria, 76, al de Garellano, 43.
 » José Montero Molino, de la reserva de Barcelona, 53, a la zona de Barcelona, 18 (Comisión mixta).
 » Eugenio Sanz de Larín, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, a la zona de San Sebastián, 30.
 » Antonio Garau Montaner, de la reserva de León, 112, a la zona de Inca (Comisión mixta).
 » Gabriel Rodríguez Ponce de León, disponible en la séptima región, a la caja de Medina, 26.

Artículo 10.^a

D. Francisco Bermúdez de Castro, disponible en la segunda región, al regimiento Asia, 55.
 » Federico Acosta Roldán, disponible en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
 » José Frías Osuna, disponible en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
 » Alfonso Durán Loyzaga, disponible en la cuarta región, a la zona de Gran Canaria (Comisión mixta).
 » Francisco Cabezas de Herrera y Puig, ascendido, de la caja de Madrid, 1, a disponible en la primera región.
 » Luis Salazar Báez, ascendido, del regimiento Guadalajara, 20, a disponible en la tercera región.
 » Alberto Sánchez Díez, ascendido, del regimiento Asturias, 31, a disponible en la primera región.
 » Feliciano Castellón López, ascendido, del regimiento Vizcaya, 51, a disponible en la primera región.

- D. Celestino Naharro Burgos, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a disponible en la séptima región.
 » Fernando Serra Ariño, del regimiento San Fernando, 11, a disponible en Melilla.
 » Manuel Llamas Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a disponible en Melilla.

Comandantes (E. R.)

- D. Angel de Pazos Zamora, ascendido, de la reserva de Zafra, 12, a disponible en la zona de Badajoz, 5.
 » Julio Vilot Varela, ascendido, de comandante militar del Castillo de San Felipe, a disponible en la zona de Peñateveta, 45.

Capitanes

Artículo 1.^o

- » Miguel Fernández de la Puente y Sánchez Villalba, del regimiento Valladolid, 74, al del Rey, 1.
 » Julio Suárez López Fando, del batallón de Cazadores Gomera Illescas, 23, al regimiento Saboya, 6.
 » José Gutiérrez Pérez, del regimiento Granada, 34, al de Soria, 9.
 » Ricardo Chacón Pineda, del regimiento Ceuta, 60, al de Extremadura, 15.
 » Fernando Pinedo Sotolana, del regimiento Isable II, 32, al de Granada, 31.
 » Gabriel Lozano Pérez, del regimiento Segovia, 75, al de León, 33.
 » José María Dueñas Goicéchea, del batallón de Cazadores Barcelona, cuarto de montaña, al regimiento Yad Ras, 50.
 » Juan Fernández Matamoros Arzuaga, del regimiento Mallorca, 13, al de Jaén, 72.
 » César Mateos Rivero, del regimiento Isabel II, 32, al de Vizcaya, 51.
 » Gerardo Sanz Ágero, del batallón de Cazadores Reus, primero de montaña, al regimiento Tarragona, 78.
 » Joaquín López Ibáñez, del regimiento Segovia, 75, al de La Victoria, 76.
 » José de la Rosa de Echegaray, del regimiento Cerriola, 42, al de Zaragoza, 12.
 » Alejandro Martín Aguirre, del regimiento Lealtad, 30, al de Isabel II, 32.
 » Joaquín Gorgojo Saralegui, del regimiento Galicia, 19, al de Valladolid, 74.
 » Joaquín Bethencourt Domínguez, del regimiento La Victoria, 76, al de Granada, 34.
 » Zacañas Ramos Unanuno, del regimiento Garellano, 43, al de Valencia, 28.
 » Emilio Alarcón Ortega, del regimiento Bailén, 24, al de Isabel II, 32.
 » Fidel Pradal Valls, del regimiento Cuenca, 27, al de Garellano, 43.
 » Manel Barceló González Aguilar, ayudante de la segunda media brigada de Cazadores de Larache, al batallón de Cazadores Reus, primero de montaña.
 » Luis Moliner Martínez, disponible en Eurache, al regimiento Lealtad, 30.
 » Rafael Martí Verastegui, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Mañoreta, 43.
 » Remigio Díez del Corral García, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Bailén, 24.
 » Claudio Merino Najar, del regimiento Alcántara, 58, al de la Reina, 2.
 » Pedro Chillida Aramburo, del regimiento América, 14, al de Guipúzcoa, 53.
 » Carlos Jiménez Canito, del regimiento Bailén, 24, al de la Princesa, 4.
 » Luis Pastor Coll, del regimiento Soria, 9, al de Granada, 34.
 » Juan Ramírez Domingo, del regimiento Valencia, 23, al de Alcántara, 58.
 » Eleuterio Sánchez Rubio Dávila, del regimiento La Victoria, 76, al de Soria, 9.
 » Joaquín Hernández de Tejada Francia, del regimiento Segovia, 75, al de Guipúzcoa, 53.
 » Pedro Luengo Benítez, del batallón de Cazadores Barcelona, cuarto de montaña, al regimiento Covadonga, 40.

- D. Lesmes Fermoso Blanco, del regimiento Covadonga, 40, a la caja de Madrid, 1.
 » Manuel Lobo Aguilar, del regimiento Reina, 2, a la sección de Contabilidad de la Base naval de Cádiz.
 » Hipólito Fernández Palacios, del regimiento Guipúzcoa, 53, a la sección de Contabilidad de la Base naval del Ferrol.

Artículo 10.^o

- D. Salvador Foronda González, disponible en la octava región, al regimiento Galicia, 19.
 » Joaquín Miguel Cabrero, del cuadro de Larache y subinspección de tropas y asuntos indígenas, al regimiento Segovia, 75.
 » José Valdés Martell, de las tropas de Policía Indiana de Ceuta, al regimiento Segovia, 75.
 » José Maestu Fernández, ascendido, del regimiento Alcántara, 58, al de Galicia, 19.
 » Aurelio Mates Calderón, ascendido, del regimiento Tenerife, 64, al de Navarra, 25.
 » Juan Bono Boix, ascendido, disponible en la primera región y curso piloto de aeroplano, a igual situación en la misma, continuando en dicho curso.
 » Carlos Pastor Krauel, ascendido, disponible en la primera región y curso observador de aeroplano, a igual situación en la misma, continuando en dicho curso.
 » Antonio Urtiztiz Guzmán, ascendido, de reemplazo por herido en la primera región, a igual situación en la misma.
 » Balthasar Gómez Navarro, del regimiento Melilla, 59, a disponible en Canarias.
 » Marcos Navarro López, del regimiento San Fernando, 11, a disponible en Melilla.
 » José Moreno Muñoz, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Pavía, 48.

Africa

Voluntarios

- D. Rafael Rodríguez Cabrera, del regimiento Princesa, 4, al de Melilla, 59.
 » Francisco Arias de Reyna Crespo, del regimiento Granada, 34, al de Cerriola, 42.
 » Luis Díaz O'Leira, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Ceuta, 60.
 » Rafael Cotta Garrido, del regimiento Navarra, 25, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Forzados

- D. Andrés Sáenz de Buruaga y Polanco, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de San Fernando, 11.
 » Ascensión Hernández Irisueño, del batallón de Cazadores Reus, primero de montaña, al de Ciudad Rodrigo, 7.

Capitanes (E. R.)

Artículo 1.^o

- D. Cándido Manzanares Sastre, disponible en la zona de Toledo, 2 y sección de tropa de la Academia de Infantería, a la reserva de Cuenca, 9.
 » Juan Muñoz Rodríguez, de la reserva de Ciudad Rodrigo, 91, a la de Zafra, 12.
 » Tomás Cereceda López, de la reserva de Vitoria, 82, a desempeñar el cargo de comandante militar del Castillo de San Felipe.
 » Esteban Pérez del Brío, de la reserva de Motril, 34, a la de Ciudad Rodrigo, 91.
 » Nicolás Ramos Santamaría, de la reserva de Miranda, 75, a la de Vitoria, 82.
 » Juan Sánchez Torrejoneillo, de la caja de Huelva, 20, a la reserva de Motril, 34.

Artículo 10.^o

- D. Manuel Romero Corchado, ascendido, del regimiento León, 38, a desempeñar el cargo de ayudante de plaza de la Base naval del Ferrol.
 » Emilio Rodríguez de la Torre, ascendido, de la reserva de Motril, 34, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.

- D. Emilio Bueno Oleiza, ascendido, de la reserva de Barbastro, 67, a la de Miranda, 75.
 » Antonio Sánchez Riaño, Sánchez, ascendido, comandante militar del Castillo de Galeras, a la caja de Huelva, 20.
 » Manuel Peláez Ordax, ascendido, del regimiento Burgos, 36, a disponible en la zona de León, 47.

Tenientes.**Artículo 1.º**

- D. José López de Varo Valdés, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Rey, 1.
 » Enrique Ramos Cuende, del regimiento Otumba, 49, al de Vad. Ras, 50.
 » Manuel Manso de Zafra y López de Ayala, del regimiento Sicilia, 7, al del Rey, 1.
 » Miguel Molinero Zapata, del regimiento Lealtad, 30, al de León, 38.
 » Leopoldo Gómez Lengarán, del regimiento Garellano, 43, al de Saboya, 6.
 » Marcelino de Dueñas Goicoechea, del regimiento Garellano, 43, al de Vad. Ras, 50.
 » Leopoldo Soler Llopis, del regimiento Navarra, 25, al del Rey, 1.
 » Luis González Mata Moya, del regimiento Zaragoza, 12, al del Príncipe, 3.
 » Fernando Jordán de Urries y López Robert, Marqués de Novallas, del regimiento Serrallo, 69, al de Sicilia, 7.
 » Nicolás Fernández de la Torre, del regimiento San Fernando, 11, al de Zaragoza, 12.
 » Antón Góñi Rivero, del regimiento San Fernando, 11, al de América, 14.
 » Jesús Ruiz Mosso, del regimiento Bailén, 24, al de Cantabria, 39.
 » Antonio Iriarte Landaluce, del regimiento Zaragoza, 12, al de Garellano, 43.
 » Miguel Lobo Ristori, del regimiento Pavía, 48, al de Alava, 56.

Artículo 10.

- D. Francisco Alvarez Alvarez, disponible en la primera región, al regimiento Zaragoza, 12.
 » Juan Escartín Maroto, disponible en la primera región, al regimiento Zaragoza, 12.
 » Ovidio Alcázar Palacios, disponible en la primera región, al regimiento América, 14.
 » Salvador Meca Celó, disponible en la tercera región, al regimiento Galicia, 19.
 » Tomás Márquez García, de las tropas de Policía indígena de Ceuta, al regimiento Galicia, 19.
 » Felipe Cassinello López, del regimiento Melilla, 59, al de Navarra, 25.
 » Rafael Pérez Aleixandre, del regimiento Cerriola, 42, al de Navarra, 25.
 » Antonio de Acuña Guerra, del regimiento Melilla, 59, al de Albuería, 26.
 » Carmelo Trias Martín, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Albuería, 26.
 » Carlos Núñez Maza, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Albuería, 26.
 » Luis de Frutos Gracia, del regimiento Serrallo, 69, al de Albuería, 26.
 » José Faure Domínguez, de las tropas de Policía indígena de Ceuta, al regimiento Cuenca, 27.
 » César Guillén Lafuerza, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Cuenca, 27.
 » José Ledo Rodríguez, de las tropas de Policía indígena de Larache, al regimiento Cuenca, 27.
 » Rafael Castilla Frutos, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Burgos, 36.

Africa.**Forzoso.**

- D. Antonio Cantos Gálvez, disponible en Larache, a la compañía de ametralladoras de posición de Larache.

Alfereces.**Africa.****Voluntarios.**

- D. José Heredia Alvarez, del regimiento Castilla, 16 al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 » Rosendo Pifleiro Plaza, del regimiento Isabel II, 32, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 » Manuel de Matos Toda, del regimiento Isabel II, 32, al del Serrallo, 69.
 » Diógenes Minuesa Martínez, del regimiento Burgos, 36, al del Serrallo, 69.
 » Ricardo Fontana Pérez, del regimiento Isabel II, 32, al del Serrallo, 69.
 » Manuel Currasco Grajera, del regimiento Castilla, 16, al de Ceuta, 60.
 » José González Esteban, del regimiento Burgos, 36, al del Serrallo, 69.
 » Arturo Paz Varela, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 » Julio Sáenz de Urraca Madariaga, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Forzosos.

- D. Fernando Ochoa Malagón, del regimiento Navarra, 25, al de San Fernando, 11.
 » Carlos Alzugaray Jácobe, del regimiento América, 14, al de Cerriola, 42.
 » Manuel López Iglesias, del regimiento Zaragoza, 12, al de Cerriola, 42.
 » Andrés Pérez González, del regimiento Ferrol, 65, al de Cerriola, 42.
 » Félix Martínez Ordóñez de Barralúa, del regimiento Garellano, 43, al de Cerriola, 42.
 » Teodoro Laborde Martínez, del regimiento Cantabria, 39, al de Melilla, 59.
 » Rafael Salazar Marco, del regimiento América, 14, al de Melilla, 59.
 » Guillermo Wesolowski Zaldo, del regimiento Alava, 56, al de Ceuta, 60.
 » Bartolomé Muntané Clíci, del regimiento Vergara, 57, al de Ceuta, 60.
 » José Rodríguez Urbano, del regimiento Príncipe, 3, al de Ceuta, 60.
 » Pedro Hermosa Gutiérrez, del regimiento Luchana, 28, al de Africa, 68.
 » Víctor Bejarano Delgado, del regimiento Gravelinas, 41, al de Africa, 68.
 » Pedro Lara Revilla, del regimiento Murcia, 37, al de Africa, 68.
 » Tomás Ochando Alcañiz, del regimiento Constitución, 29, al de Africa, 68.
 » José Gorgojo Saralegui, del regimiento Galicia, 19, al del Serrallo, 69.
 » Manuel Peral Díaz, del regimiento La Corona, 71, al del Serrallo, 69.
 » José Torrejón Godos, del regimiento Otumba, 49, al del Serrallo, 69.
 » Esteban López Sepúlveda, del regimiento Berbón, 17, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Fernando Acosta Morales, del regimiento La Coruña, 71, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » Manuel Sáenz de Heredia Osio, del regimiento Toledo 35, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 » José Gil del Real Postigo, del regimiento Cuenca, 27, al batallón de Cazadores Talavera, 18.

Tenientes (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Emilio Mendoza Calderón, de la reserva de Tafalla, 77, al regimiento Bailén, 24.
 » Manuel Cano Otero, del regimiento Tarragona, 78, al batallón de Cazadores Estella, segundo de montaña.
 » Julio Batón Calpena, del regimiento Alejandría, 58, al de Mallorca, 18.

Artículo 10.

- D. Juan Voltes Guillamón, disponible en la primera región, al regimiento Asia, 55.

- D. Pedro Gestoso Peñce, de las tropas de Policía india-
gena de Melilla, al regimiento Valladolid, 74.
 » Mariano Segarra Conesa, de la Academia de Árabe
de Melilla, al regimiento Valladolid, 74.
 » Pedro Pérez del Villar, del regimiento Serrallo, 69,
al de Valladolid, 74.
 » Gabriel Sáenz de Buruaga y Polanco, del regimien-
to San Fernando, 11, al de Tarragona, 78.
 » José María Martín Martín, del regimiento San Fer-
nando, 11, a disponible en el regimiento Meli-
lla 59.

Real decreto de 16 de enero de 1922 (D. O. núm. 13).
D. Luis Biaggi Alcázar, disponible en la primera re-
gión y Ministerio de la Guerra, a las Secciones
de Ordenanzas del mismo.

Africa

Voluntarios.

- D. Eugenio Herrero Zorrilla, del batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, al regimiento San Fernando, 11.
 » José García López, del regimiento Albacete, 26, al de Ceuta, 60.
 » Agustín Manzanedo Prieto, del batallón de Cazado-
res Estella, segundo de montaña, al batallón de Cazadores Talavera, 18.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1º

- D. Amparo Altozano Caizada, del regimiento Albacete, 26, al del Rey, 1.
 » Joaquín Hortalano Moreno de la Guerra, del re-
gimiento Albacete, 26, al de Vad Ras, 50.
 » Alberto Valls Buesa, del regimiento Valladolid, 74,
al de Galicia, 19.
 » Gonzalo Tejero Langarita, del regimiento Otumba,
49, al de Guadalajara, 20 (rectificación).
 » Cirilo Camazano Hernández, disponible en la zona
de León, 47, al regimiento Burgos, 36.
 » Emiliano Núñez Puentel, del regimiento Cuenca, 27,
al de Garellano, 43.
 » José Fabregat Amat, del batallón de Cazadores Ta-
lavera, 18, al regimiento Vad Ras, 50.
 » Juan Ortiz Gascón, del regimiento Albacete, 26, al
de Vad Ras, 50.
 » José María Miró Bernat, del regimiento Valladolid,
74, al de Saboya, 6.
 » Emilio Yáñez Díaz, del regimiento Bailén, 24, al
del Rey, 1.
 » Braulio Pardo Pardo, del regimiento Asia, 55, al de
León, 38.
 » Francisco Medialdea Cubeño, del regimiento Tarra-
gona, 78, al de León, 38.
 » Francisco Pérez García, ascendido por real orden
de 10 del actual, al regimiento León, 38.
 » Manuel Cervérón López, del regimiento Valladolid,
74, al de Badajoz, 24.
 » Ernesto García Prades, del regimiento Alcántara, 58,
al de Badajoz, 73.
 » Federico Serra Alsina, del regimiento La Victoria,
76, al batallón de Cazadores Estella, segundo de
montaña.
 » Manuel de Nájera Vega, del batallón de Cazadores
Las Navas, 10, al regimiento La Victoria, 76.
 » Eugenio Jiménez Alvarez, del regimiento Andalu-
cia, 52, al de Toledo, 35.
 » Luis Vicente González, del regimiento Garellano,
43, al de Toledo, 35.

Artículo 10.

- D. Tomás Blanco Escobar, ascendido por real orden de
10 del actual, al regimiento Tarragona, 78.
 » Salvador Tomasetti Garat, del Grupo de Fuerzas
Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento
Tarragona, 78.
 » Andrés Carreira Secano, del regimiento Serrallo, 69,
al de Tarragona, 78.

Africa.

Voluntario.

- D. Eliseo Varela Castro, del regimiento Zaragoza, 12,
al de San Fernando, 11.
Madrid 26 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Antonio González García, del regimiento Ceuta núm. 60, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con ieda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor ci-
vil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-
rruecos.

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería África núm. 68, aco-
gido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Santiago Pérez Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Dña Juana Morales Canuto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Ma-
rina.

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Caballería

LICENCIAS

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el al-
férez de complemento de Caballería, del regimiento de
Cazadores Alfonso XII, número 21 del Arma expresada,
D. Rafael Pérez González, en súplica de que se le con-
cedan dos meses de licencia, por asuntos propios, para
Alemania, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los
deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en la
real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. nú-
mero 299).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1922.

J. SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer
que los tres capitanes de Ingenieros (E. R.) que
figuran en la siguiente relación, pasen a servir los des-
tinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta re-
giones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pró-
tectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Jacinto Andreu Company, del grupo de Ingenieros de Gran Canaria, al cuarto regimiento de Zapadores minadores.
 » Manuel González Mota, del primer regimiento de Zapadores minadores, al grupo de Ingenieros de Gran Canaria.
 » Juan Felipe Armendáriz, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, al primero de igual denominación.

Madrid 26 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Sanidad Militar**MATRIMONIOS**

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla Juan Ramírez Alamilla, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Victoria Muñoz Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Justicia y Asuntos generales**DESTINOS**

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Avelino Bonal y Lorenz y termina con D. Román Riaza y Martínez Osorio, pasen a servir los destinos o situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.**Auditor de división.**

- D. Avelino Bonal y Lorenz, ascendido, de la Auditoría de Canarias, a disponible en dichas islas.

Auditores de brigada

- D. Juan Camín de Angulo, disponible en la cuarta región, a la Auditoría de Canarias. (F.)
 » Cristóbal Ochoa y Torres de Navarra, que cesa de ayudante del Consejero togado D. Melchor Saiz Pardo, a disponible en la primera región.
 » Pedro Topete Urrutia, de la Fiscalía de la segunda región, y en comisión en la del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, cesa en la referida comisión, incorporándose a su destino de plantilla.
 » Ramiro Fernández de la Mora y Azcué, ascendido, de este Ministerio, a la Auditoría del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, incorporándose con urgencia. (F.)

Teniente auditor de primera.

- D. Cirilo Genovés Amorós, disponible, y en comisión en la Auditoría de la sexta región, a la Fiscalía de Baleares, como fiscal jefe, cesando en dicha comisión. (F.)

Tenientes auditores de segunda.

- D. Filomeno Darnaude Campos, de la Fiscalía de la segunda región, a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como auxiliar. (V.)
 » Eustaquio Velasco Quadros, de la Auditoría de Canarias y en comisión en la de Ceuta, a la Auditoría de la octava región, cesando en la comisión. (V.)
 » Germán Pérez Olivares, de la Auditoría de Ceuta, a la Fiscalía de la segunda región. (V.)

Tenientes auditores de tercera.

- D. Jacinto Bassols Genís, de la Fiscalía de la quinta región, a la Auditoría de Ceuta, en plaza de teniente auditor de segunda, incorporándose con urgencia. (F.)
 » Blas Pérez González, de la Fiscalía de Ceuta, con residencia en Larache, a la Auditoría de Canarias, en plaza de teniente auditor de segunda. (F.)
 » Juan Ristol Vidiella, de la Fiscalía de la cuarta región, y en comisión en la del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, cesa en la comisión, incorporándose a su destino de plantilla.
 » Fernando Vives Camino, de la Fiscalía de la octava región, a la Fiscalía de la quinta región. (V.)
 » Francisco Muñilla Morales, de la Fiscalía de Canarias, a la Fiscalía de Melilla, incorporándose con urgencia. (V.)
 » José María Tejerina Crespo, disponible, y en comisión en la Auditoría de la octava región, a la Fiscalía de dicha región, de plantilla. (F.)
 » José María Foncillas Loscertales, de nuevo ingreso, residente en Barcelona, a la Fiscalía de Canarias. (F.)
 » Fernando Alarcón Roldán, de nuevo ingreso, residente en Málaga, a la Fiscalía de Ceuta, con residencia en Larache. (F.)
 » Román Riaza y Martínez Osorio, de nuevo ingreso, de la primera brigada de tropas de Sanidad Militar, a la Auditoría del Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos. (F.)

Madrid 26 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

PRACTICAS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de tercera, de nuevo ingreso, D. Román Riaza y Martínez Osorio, antes de incorporarse a su destino de plantilla en la Auditoría del Cuartel General del Alto Comisario de España en Marruecos, pase agregado por un período de dos meses al batallón de Cazadores Madrid núm. 2, y, después, por otro plazo igual, al regimiento de Cazadores Victoria, 28 de Caballería, para verificar en los mismos las prácticas militares prevenidas en los artículos 25 y 26 del reglamento aprobado por real orden circular de 7 de mayo de 1921 (C. L. núm. 160), expidiéndose oportunamente por los jefes de dichos Cuerpos los certificados prevenidos en el expresado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes auditores de tercera, de nuevo ingreso, D. José María Foncillas Loscertales y D. Fernando Alarcón Roldán, antes de incorporarse a sus destinos, de plantilla en las Fiscalías de Canarias y Ceuta, con residencia en Larache, respectivamente, pasen agregados por un período de tres meses, al regimiento Infantería

Inmemorial del Rey núm. 1, y después, por otro plazo igual, al de Húsares de Pavía, 20.^o de Caballería, para verificar en los mismos las prácticas militares preventivas en las reglas segunda, tercera y novena de la real orden circular de 14 de mayo de 1920 (C. L. núm. 234), expediente oportunamente, los jefes de dichos Cuerpos, los certificados preventivos en la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes geneales de la primera, segunda y cuarta regiones y de Canarias, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de oficinas militares D. Francisco Veña de la Calva, con destino en este Ministerio, para reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 y real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núms. 3 y 563).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta complementaria de ascensos, al archivero segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Francisco Veña de la Calva, con destino en este Ministerio, por hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se le confiere, en el que disfrutará de la antigüedad de 19 de abril último; continuando en su mismo destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, al sargento de dicho Cuerpo, con destino en la Comandancia de Granada, D. Maximiliano Rodríguez García, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.^o del mes de septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Exmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer la plaza de jefe del Detall y Contabilidad del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, anunciado por real orden circular de 3 de julio próximo pasado (D. O. núm. 147), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, al teniente coronel de dicha Arma D. Ricardo Malagón Lucero, ayudante de campo del General de división D. José Villalba Riquelme, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

DISTINTIVOS

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de Caballería D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, inspector de la primera zona pecuaria, en su plática de que se le conceda derecho al uso del distintivo del «Profesorado», creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), le Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, por hallarse comprendido en el real decreto mencionado y real orden circular de 31 de marzo de 1920 D. O. número 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región

DOCUMENTACION

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenezcan al Ejército, y de certificados de servicio a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FILIA

Señor...



Relación que se cita

卷之二

卷之三

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Julián Campos Campos.....	Madrid.....	Madrid.....	Mariano.....	Angela.....	Pase de situación	2	marzo	1922	Coronel	D. Zacarías González.....	Comte ..	D. Filiberto Ramírez.
Guillermo Alzpirurua.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Emilio.....	Maria Cruz.....	Idem.....	29	abril	1916	Idem.....	* Guillermo de Arubareda.....	Idem	José Roca.
Luis Martín Gómez.....	Madrid.....	Madrid.....	Tomás.....	Francisca.....	Idem.....	15	mayo	1915	Los del regimiento Infantería Saboya, 6.			
José Izquierdo Martín.....	Cabezón.....	Valladolid.....	Ildefonso.....	Bonifacia.....	Licencia absoluta	31	julio	1910	Conte ..	* Pedro Alión.....	Coronel	D. José Morales.
Pablo Inunclaya Olavega.....	Mariuri.....	Vizcaya.....	Diego.....	Antonia.....	Pase 2.ª situación	15	febrero	1916	Coronel	* Manuel Manso.....	T. cor ..	Federico Esparza.
Ramón Irazusta Vigzaz.....	Rentería.....	Guipúzcoa.....	Ramón.....	Camila.....	Idem.....	15	enero	1917	Idem.....	* Rafael Márquez.....	Comte ..	Modesto Luzmarcie.
Justo García Currucanaga.....	San Sebastián.....	Idem.....	Leandro.....	Joséfa.....	Idem.....	El mismo			El mismo			Antonio García.
José Míguez Irazustafalanco.....	Astorgarega.....	Idem.....	José.....	Cornelia.....	Idem.....	31	julio	1917	T. cor ..	D. Javier Azpíllaga.....		Avelino Martínez.
Félix García Martín.....	Tricio.....	Logroño.....	Manuel.....	Matilde.....	Idem.....	31	mayo	1919	Idem	* Roberto Zaragoza.....		Eduardo Sánchez.
Francisco María Izquierdo.....	Oñacastro.....	Idem.....	Alejandro.....	Jerónima.....	Idem.....	2	junio	1916	Idem	El mismo		Angel Grau.
José Núñez Ramos.....	Saa Justo.....	Zamora.....	Francisco.....	Licia.....	Idem.....	10	enero	1918	Coronel	D. Pedro Cintíerrez.....		José Rico.
Leocadio Ortiz de Apodaca.....	Forondo.....	Alava.....	Juan.....	Anastasia.....	Idem.....	15	enero	1917	Idem	* Manuel Manso.....	T. cor ..	Federico Esparza.
José Elezalari Camonos.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	Manuel.....	Francisca.....	Idem.....	15	enero	1917	Idem	* Rafael Márquez.....	Comte ..	Antonio García.
Juan Bazagasta Mendizábal.....	Idem.....	Idem.....	Ramón.....	Maria.....	Idem.....	24	octubre	1921	Coronel	D. José Bonal Forcruz.....		
Calixto Urruticóchea Bascochea.....	Gatoea.....	Vizcaya.....	Manuel.....	Clementa.....	Idem.....	11	enero	1918	Idem	* Manuel Manso.....	T. cor ..	Joaquín Usamaría.
Secundiano Fernández Fez.....	Villaverde.....	Alava.....	Andrés.....	Francisca.....	Idem.....	10	abril	1920	Conte ..	* Leoncio Chamorro.....		Federico Esparza.
Adrián Esteban Jiménez.....	Villabero.....	Avila.....	Serafin.....	Manuela.....	Certific. soltería	1	enero	1919	Coronel	* Pedro Gutiérrez.....	Comte ..	Mariano Bradeu.
Vicente Mezquita Romero.....	S. J. Rebollar.....	Zamora.....	Gaspar.....	Gregoria.....	Idem.....	31	julio	1917	Idem	* Benito Ruiz.....		José Rico.
Tomás Peñacoba Núñez.....	Santibáñez.....	Burgos.....	Luis.....	Andrea.....	Licencia absoluta	14	diciembre	1920	Idem	Javier Azpíllaga.....		Francisco Villena.
Ceferino Pérez Alcalde.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	José.....	Isidra.....	Pase 2.ª situación	1	marzo	1918	Idem	* Antonio Fernández.....	T. cor ..	Genebrando Valandréon.
Cayo Balmaseda Megueruela.....	San Asensio.....	Logroño.....	Hipólito.....	Leandra.....	Idem.....	31	julio	1913	Idem	* José Salamanca.....	Comte ..	Nicolás Monedero.
Matías Marañón Cantabria.....	Treviana.....	Idem.....	Bernabé.....	Cecilia.....	Idem.....	12	diciembre	1902	Idem	* Ciriac Coles.....		Roberto Zaragoza.
Serafín Pouzela Díaz.....	Oyón.....	Alava.....	Gregorio.....	Teodora.....	Idem.....	31	julio	1917	Idem	* Maximino Cadaso.....		Ventura Banatas.
Pascual Díaz Aragón.....	Lagurella.....	Logroño.....	Pedro.....	Vicenta.....	Cartilla militar	1	agosto	1921	T. cor ..	* Manuel Palenzuela Arias.....		Angel Grau.
Ceanifio Pérez Hierogta.....	Vitoria.....	Alava.....	Martín.....	Sandalia.....	núm. 394.336.	2	septiembre	1921	Idem	El mismo		
Juan Iglesias Miguel.....	Orense.....	Orense.....	Se ignora.....	Se ignora.....	Pase y certificado soltería	3	septiembre	1921	Idem	* Manuel Manso.....	Comte ..	D. Adrián Remias.
Jacobo Pérez Vegas.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Jesús.....	Luisa.....	Pase 2.ª reserva	1	julio	1913	Coronel	* Francisco Clar Ruiz.....	Idem	Daniel López Montijano.
Aurelio Jiménez Jiménez.....	Manopepe.....	Avila.....	Luciano.....	Fernmina.....	Idem.....	1	septiembre	1913	Idem	El mismo	Idem	El mismo.
Francisco Peña Marín.....	Piedrahita.....	Idem.....	Florencio.....	Julia.....	Idem.....	1	septiembre	1913	Idem	El mismo	Idem	El mismo.
Manuel Peñas Arcos.....	Alcollarín.....	Cáceres.....	Juan.....	Segunda.....	Idem.....	31	marzo	1921	T. cor ..	D. Luis Albornoz.....		D. Pedro Elizalde.
Lorenzo Sánchez Ruano.....	Campo de Ledesma.....	Salamanca.....	Fausto.....	Josefa.....	Idem.....	15	septiembre	1917	Coronel	* José Meana Gamundi.....		Adolfo Arias.
Mauricio Fernández.....	Zamora.....	Zamora.....	Mariano.....	Francisca.....	Idem.....	7	enero	1921	Idem	El mismo		Gumersindo Pintado.
Manuel Romano Romano.....	Poé.....	Oviedo.....	Julian.....	Maria.....	Idem.....	10	septiembre	1918	Idem	El mismo		Luis Muñoz.
Marcelino Chamorro Chamorro.....	Manganeses de la Lampreana.....	Zamora.....	Agustín.....	Maria.....	Idem.....	2	septiembre	1921	Idem	El mismo		
José Antonio Fernández Menéndez.....	Carazo.....	Oviedo.....	Félix.....	Teresa.....	Licencia absoluta	4	julio	1920	Coronel	* Antonio García Naya.....	Comte ..	D. Ignacio Méndez García, On- tiveros.
Domingo Rego Tacob.....	Corgo.....	Lugo.....	José.....	Carmen.....	Pase de situación	22	octubre	1917	Conte ..	* Aquilino Puga.....		
Nicanor Arias González.....	Monforte.....	Idem.....	Casimiro.....	Rosalía.....	Idem.....	27	febrero	1916	T. cor ..	* Ramón Paso.....		
Francisco Pérez Pérez.....	Puertomarín.....	Idem.....	Tomás.....	Ramona.....	Idem.....	13	nobre	1913	Idem	* Jesús Rodríguez.....		
Jesús López Lago.....	Caurel.....	Idem.....	José.....	Concepción.....	Idem.....	14	enero	1913	Conte ..	* Justo María Pradillo.....		
Domingo Folgueira Sáenz de Sá.....	La Braña.....	Oviedo.....	Manuel.....	Antonia.....	Licencia absoluta	31	septiembre	1920	Coronel	* Manuel Peón.....	T. cor ..	Antero Briones.
Enrique Meré Sandre.....	Vega.....	Idem.....	Dolores.....	Idem.....	Idem.....	31	septiembre	1919	Idem	Canella.....	Capitán	Alfredo Huergo.
Rufino Santo Rodríguez.....	Cousío.....	Orense.....	José.....	Jenoveva.....	Cartilla militar	30	diciembre	1918	Conte ..	* Manuel Vázquez Botoma.....		
Camilo Cencio Nogueira.....	Onís.....	Lugo.....	José.....	Maria.....	Licencia absoluta	31	octubre	1906	Coronel	* Eugenio Vidal Manso.....	Comte ..	D. Juan Osuna Pineda.
Ramón Alvarez Vázquez.....	Porcís.....	Orense.....	Benito.....	Rosa.....	Pase 2.ª situación	1	enero	1919	Idem	El mismo		
Manuel Pérez López.....	Paradela.....	Lugo.....	Manuel.....	Francisca.....	Idem.....	31	septiembre	1921	Idem	El mismo		
Bernardino Cachaldora Rodríguez.....	P. de Aguinalar.....	Orense.....	Daniel.....	Generosa.....	Idem.....	4	septiembre	1919	Idem	El mismo		
José Ramón Méndez Pérez.....	N. de Juan.....	Lugo.....	Pedro.....	Generosa.....	Idem.....	18	marzo	1920	Idem	El mismo		
Estanislao Fernández Fernández.....	Sabas.....	Idem.....	José.....	Consuelo.....	Idem.....	7	mayo	1918	T. cor ..	* Francisco Irastorza Canoro.....	Coronel	José Gómez García.
Manuel López López.....	Sabillao.....	Idem.....	Remigio.....	Maria Juana.....	Idem.....	16	febrero	1920	Idem	El mismo		
Vicente Núñez Rodríguez.....	Palas.....	Idem.....	Vicente.....	Maria Manuela.....	Idem.....	7	enero	1921	Idem	El mismo		
Julio López Losada.....	Baleiro.....	Idem.....	José.....	Maria Manuela.....	Idem.....	15	septiembre	1921	Idem	El mismo		
José Bazán Alonso.....	Boveda.....	Lugo.....	Manuel.....	Concepción.....	Idem.....	22	nobre	1920	Idem	El mismo		
Jaime Cañedas Rojo.....	Molinaseca.....	León.....	Manuel.....	Enifa.....	Pase de situación	6	marzo	1921	Conte ..	* José Aldayturriaga Prata.....		Ruperto Ramírez Gómez.
Ramón Pons Ferrer.....	La Puebla.....	Baleares.....	Julián.....	Eulalia.....	Idem	1	septiembre	1916	Coronel	* Rafael Romero Carballo.....	T. cor ..	Juan Payero Piol.
Juan Juliá Romaguera.....	Andracita.....	Idem.....	Antonio.....	Maria.....	Idem	1	agosto	1916	Conte ..	* Juan Roca Bago.....		José Cabriñate Navarro.
Gabriel Canfies Clérigo.....	Luchmayor.....	Idem.....	Antonio.....	Juana.....	Idem	1	septiembre	1911	Idem	* Manuel Vidal Sanz.....		Enrique Carlos Gómez.
Miguel Fernando Vidal.....	Santofiy.....	Idem.....	Gabriel.....	Antonia.....	Idem	1	septiembre	1914	Idem	* Juan Roca Bago.....		José Molist Vidal.
			Juan.....	Inés.....	Idem	1	septiembre	1914	Idem	El mismo		El mismo.

NOMBRES	NATURALEZA	NOMBRE			Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado	Jefes que autorizaron los documentos extraviados
		Pueblo	Provincia	del padre de la madre			
Juan Castañer Abana	Solfer.	Baleares	Juan	Margarita	D. Manuel Vidal Sáez	1910	D. Engracia Carlos Gómez.
Jorge Serra Torrens	Ident.	Ident.	Miguel	Jerónima	Waldo Calero	1913	Miguel L. Lampart.
Mario Hernández	S.ta Cruz de la Palma	Canarias	Ident.	Antonia	Coronel	1913	Pedro Claudio Rodríguez.
Sinfioroso Díaz de Lima	Araje	Arago.	Ignacio	Besilia	T. cor.	1920	José Freixa Martí.
Juan García Reza	Ident.	Albacete	Francisco	Juana	Coronel	1917	Comte. T. cor.
Carlos Solans Solans	Hellín	Ident.	Ident.	Ident.	Coronel	1913	Carles O. Aguilat.
					Coronel	1914	Idem. ... Leandro Millano.

Madrid 26 de mayo de 1922.

ORAGHTER-FELMI

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Emilio Domínguez Aíñes, vecino de Bilbao, calle de la Torre núm. 1, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 584, expedida en 19 de enero de 1918 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Emilio Domínguez Maristany, alistado para el reemplazo de 1918 y caja de recluta de Zaragoza núm. 64, y en la actualidad alferez del regimiento de Infantería Zamora núm. 8; teniendo en cuenta lo preventido en el caso primero del artículo 86 de la vigente ley de reclutamiento y caso segundo del 468 del reglamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Estévez Ramos, soldado del regimiento de Infantería Tenerife número 64, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 483, expedida en 16 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Pedro Antón Almonacid, vecino de Santa Cruz de Moya, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, según carta de pago núm. 1.012, expedida en 30 de septiembre de 1920 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Damían Antón Martínez, soldado del primer regimiento de Telégrafos; teniendo en cuenta que al expresado soldado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo preventido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Vidal Condal, perteneciente a la caja de recluta de León núm. 59, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó por el segundo plazo de su cuota militar, por haber sido declarado exceptuado del servicio en filas; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Albuera número 26, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de noviembre de 1920, que fué baja en el mismo por haber sido exceptuado del servicio; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan de Dios Galán Luque, vecino de Adamuz (Córdoba), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en la que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de abril de 1922, que fué baja en dicha Comandancia por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los expresados plazos están verificados dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Bernardo Fernández Celeiro, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1914, se incorporó al regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54 en 22 de noviembre de 1920, como prófugo amnistiado, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de diciembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la expresada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la citada ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Darío Fernández Pérez, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza, Domingo Delgado Rueda, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley, sin causar baja en filas hasta que haya cumplido el tiempo de servicio que como substituto contraíó voluntariamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Gochi Iborra, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado en el citado expediente la pobreza en sentido legal del padre del interesado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Vicente Hervás Chenovart, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla propuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Exmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Marcos Marcos, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso décimo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado fue alistado en el año de 1919, que tiene un hermano en filas llamado Máximo, perteneciente al reemplazo de 1921, y que en todo caso a éste es a quien le correspondería disfrutar de los beneficios de la excepción alegada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Exmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el soldado de la Comandancia de Artillería de ese territorio Miguel Valda Ansorena, contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de Navarra, recalcado en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después de su ingreso en caja, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del expediente no hallarse acreditada la ausencia del hermano del interesado, llamado Cristóbal, por espacio de más de diez años consecutivos, y cuyo paradero se ignora desde entonces, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo de dicha Corporación, por el que se desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 89 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Tabasco Hernández, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), en solicitud de que se le concedan a su hijo Hipólito Tabasco Pérez, soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, los beneficios por denuncia del prófugo Manuel Ruiz Cuadrado, presentado en la caja de recluta de Alcalá núm. 4, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haberse anulado por la caja correspondiente la validez del certificado acreditativo de la denuncia del expresado prófugo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Comandante general de Ceuta.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Gerardo Larroza Al-

varez, vecino de Gijón (Oviedo), en solicitud de que a su hijo Gerardo Larroza Martínez, soldado del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, y acogido a los beneficios del artículo 268 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 267 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Felipe Millet Cunill, vecino de esa capital, en concepto de tutor del soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, Salvador Millet Maristany, en solicitud de que sea éste reconocido en la localidad del Extranjero donde reside, y que se declare la utilidad o inutilidad para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que la enfermedad alegada debe ser conocida y apreciada en el acto de su incorporación a filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Circular. Exmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Dragones de Numancia, del soldado voluntario del mismo Santiago Lluria Acerín, hijo de Salvador y de Vicenta, natural de Bilbao (Vizcaya).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 25 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

REEMPLAZO

Exmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 30 de junio último, en el que participa haber declarado de reemplazo provisional, como herido en actos del servicio, a partir de 6 de abril del año actual y con residencia en Santiago de Compostela (Coruña), al capitán de la Guardia Civil D. Luis Rodríguez Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido confirmar la determinación de V. E. por hallarse ajustada a lo preceptuado en la real orden circular de 15 de febrero de 1915 (D. O. núm. 38) y en el artículo 48 de las instrucciones para la concesión de licencias, aprobadas por otra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); quedando afecto, para el percebo de haberes, al sexto Tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la cuarta región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fechado 21 de mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter profesional y residencia en Puente La Reina (Navarra), a partir del día 19 del corriente mes, al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. José Astizoro, con destino en esa Capitanía general; el Rey (que les guarda) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por reales órdenes circulares de 5 de mayo de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REGLAMENTOS

Circular. Exmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de la Guardia Civil dirigió a este Ministerio en 6 de julio del año anterior, proponiendo la modificación de varios artículos del reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por real orden circular de 15 de igual mes del año 1912 (C. L. núm. 142), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder a lo propuesto, aprobando el nuevo reglamento para el indicado Colegio, en la forma que se expresa a continuación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Nota. El reglamento a que se refiere esta real orden se publicará en la «colección Legislativa».

RETIROS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santucar de Guadiana (Huelva) y Castellón, respectivamente, a los tenientes (E. R.) de Carabineros, con destino en las Comandancias de las citadas provincias, D. Angel Fernández Vázquez y D. Francisco Ferrández Tomás, por cumplir la edad para obtenerlo los días 29 y 30 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin de mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenezcan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

SUELdos, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Cándido Díaz Vega y termina con D. Julio Romero Manso, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones previstas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica el segundo del mismo apartado de la base undécima de la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que debe empezar el abono			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Oficial 2. ^º ...	D. Cándido Díaz Vega	Gobierno militar de Zamora	1	julio..	1922	1.000	2 quinquenio.
Otro	* Maximino Latamas Arias	Idem fd. de Vigo	1	septubre	1922	1.000	2 idem.
Otro	* Francisco Rodríguez Riezu	Escuela Superior de Guerra	1	ídém ..	1922	1.400	2 idem y 4 anualidades.
Otro 3. ^º ...	* Benigno Gamboa Ibáñez	Archivo general militar	1	agosto ..	1922	1.000	2 quinquenios;
Otro	* Arturo Pereda Toba	Gobierno militar de Oviedo	1	ídém ..	1922	1.300	2 idem y 3 anualidades.
Otro.....	* Laureano San Juan López ...	Subinspección de tierras y asuntos indígenas de Ceuta	1	junio..	1922	500	1 quinquenio.
Otro	* Julio Romero Manso	Capitanía general 2. ^a región	1	agosto	1922	1.000	2 idem.

Madrid 26 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de febrero último, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Rodríguez Casademunt y concluye con D. Andrés Benítez Guerrero, declarándose indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del re-

glamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGÜER-FELIU

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRE	Número de orden de la repartición o total de lo que están comprendidos...	PUNTO			FECHA			Días trabajados
				De su residencia	Donde tuvo lugar la excusión	Comisión conferida	Mes	Año	Día	
Gob.º mil. Gran Canaria Reg. Inf. Tenerife, 64.	Gral. brigada Alférez	D. José Rodríguez Casademunt » José Govea León		Las Palmas ..	Madrid.....	Comisión de servicio	1		7	7
				Sta. Cruz de Tenerife ..	Orotava	Conducir caudales	1		2	6
Idem	Teniente	» Aurelio Matos Calderón		Idem	Cádiz	Idem licenciados	26		31	
Idem Las Palmas, 66 ..	Capitán	» Ricardo García Silva		Las Palmas ..	Tenerife	Asistir exámenes de sub- oficiales	18		22	5
Idem	Suboficial	» Agustín Gracia Huguet		Idem	Idem	A sufrir exámenes	18		22	5
Bón. Caz. Palma, 20 ..	Teniente	» Eugenio López Moradillo		La Palma ..	Idem	Cobrar libramientos	22		26	5
Idem Lanzarote, 21 ..	Capitán	» Julio de Cavia e Ibáñez		Arrecife	Idem	Asistir exámenes de sub- oficiales	16		25	10
Idem	Suboficial	» Román Pérez Pérez		Idem	Idem	A sufrir exámenes	16		25	10
Idem	Teniente	» Francisco Melero Lladó		Idem	Las Palmas	Cobrar libramientos	26		31	6
Idem Fuerteventura, 22 ..	Capitán	» Domingo Ortega Rodríguez		Pto. Cabras ..	Idem	Idem	27	enero.	1922	5
Id. Gomera-Hierro, 23 ..	Alférez	» Ceferino Erdogán Elizalde		Gomera	Tenerife	Idem	31	enero.	1922	7
Art.º Tenerife	Capitán	» Ramón Hernández Francés		Tenerife	La Palma	Auxiliar la revista arma- mento de la Guardia Ci- vil	20		26	
Idem	M.º armero	» Rafael Méndez García		Idem	Idem	Idem	13		16	4
Idem Gran Canaria	Capitán	» Juan Mora Soto		Haria	Arrecife	Conducir caudales	14		16	4
Idem	Sargento	» Juan Padilla Ayala		Las Palmas ..	Cádiz	Idem licenciados	5		6	2
Interv. mil. Tenerife ..	C.º guerra	» Enrique Jiménez Morales		Sta. Cruz de Tenerife ..	Orotava	Pasar revista comisario	24		31	2
Idem		» El mismo !		Idem	Idem	Intervenir servicios admi- nistrativos	4		5	2
Zona recl.º Tenerife ..	Alférez	D. Antonio Boigues Coca		Idem	Idem	Conducir caudales	13		14	2
Idem La Palma	Teniente	» Andrés Benítez Guerrero		La Palma ..	Tenerife	Cobrar libramientos	21		22	2
							22		26	5

Madrid 14 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Sección de Intervención

RETIROS

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Interventor de Distrito, en situación de reserva, afecto a la intervención militar de la primera región, D. Julián Jabalero Alzate, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro para Jaén, disponiéndose, al propio tiempo, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para La Coruña al auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de Intervención militar, con destino en las oficinas de la Intervención militar de esa región, don Cástor Bernández Álvarez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Exmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, Higinio Martí Gasió, que presta sus servicios como agregado en la Sección de tropas de la Academia de Infantería, pasará a la misma en concepto de plantilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Godofredo Nouvillas.

Señor...

Exmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la circular de esta Sección de 21 del actual (D. O. núm. 187), por la que se destinaba a la Escolta Real al trompeta del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, Manuel Sambade Lozano, quede sin efecto, por pertenecer dicho individuo a la plantilla de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cubriendo la vacante que existe en la mencionada Escolta el del mismo empleo del regimiento de Lanceros de Borbón, cuarto de la expresada Arma, Eliseo Ubierna García; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Exmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Exmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tienen solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Hermenegildo Estrems Lucas y termina con D. Pedro Cano de Paz, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1922.

El General Secretario encargado del despacho,
Enrique González Calderón

Exmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Islas Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Comandancia Art. ^a Mallorca	Soldado	Hermenegildo Estrems Lucas	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16	Cabo	Esteban Urizá Hernández	Algeciras.
Grupo Ingenieros Mallorca	Soldado	Francisco Domínguez Egózcue	Baleares.
Reg. Inf. ^a Isabel la Católica, 54	Otro	Baltasar Rey Alonso	Barcelona.
Idem Galicia, 19	Otro	José Corchete Montejo	Valencia.
Idem San Marcial, 44	Sargento	Pablo Puente y Puente	Tarragona.
Idem Zaragoza, 12	Cabo	José Antón España	Idem.
Idem Borbón, 17	Soldado	Vicente Vázquez Fernández	Estepona.
Idem Toledo, 35	Otro	Manuel Tetilla Alfonso	Tarragona.
3.er reg. Art. ^a montaña	Otro	Arturo González García	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Valencia, 23	Otro	Luis Ruiz Ricote	Idem.
Com. ^a Art. ^a Melilla	Otro	Francisco Pérez Salas	Gerona.
Reg. Inf. ^a Valencia, 23	Otro	Fernando Díez del Valle	Barcelona.
3.er reg. Art. ^a de montaña	Trompeta	Juan Fernández López	Gerona.
Reg. Inf. ^a Andalucía, 52	Cabo	Juan Jiménez García	Idem.
Idem Caz. de Vitoria, 28 de Cab. ^a	Otro	Antonio García González	Idem.
4. ^o reg. Zapadores minadores	Otro	Manuel Marco Ceruelo	Idem.
Idem Húsares de la Princesa, 19 de Cab	Soldado	Ramón Rodríguez Alvarez	Barcelona.
Bón. Radiotelegrafía de campaña	Otro	Plácido Nieto Menéndez	Idem.
Reg. Inf. ^a África, 68	Cabo	Andrés Pérez Tomé	Algeciras.
Idem San Marcial, 44	Otro	Antonio Puente y Puente	Tarragona.
Idem Ceuta, 60	Otro	Evaristo González Gómez	Idem.
1. ^a Com. ^a tropas intendencia	Sargento	Baldomero San José	Valencia.
Reg. Inf. ^a América, 14	Cabo	Ignacio Morcino Quintana	Idem.
Idem Ferrol, 63	Otro	Enrique Fernández Pardo	Gerona.
Idem de la Reina, 2	Sargento	Francisco Luque Carmena	Estepona.
Idem Isabel la Católica, 54	Otro	José Coello Dura	Valencia.
Idem de la Reina, 2	Otro	Sebastián García Muñoz	Estepona.
Idem Gravelinas, 41	Otro	Ángel Contreras Gago	Idem.
Idem Serrallo, 69	Otro	Félix Cuenca Mancebo	Baleares.
Idem Guipúzcoa, 53	Soldado	Manuel Ortega Fernández	Tarragona.
Bón. Caz. Figueras, 6	Cabo	Miguel Castells Claro	Idem.
8. ^a Com. ^a tropas intendencia	Soldado	Manuel González González	Idem.
Bón. Caz. Figueras, 6	Cabo	Romualdo López García	Idem.
Reg. Inf. ^a de la Reina, 2	Otro	Manuel Adán Santalla	Idem.
Regulares indígenas Ceuta, 3	Soldado	Lorenzo Polo Durán	Baleares.
Reg. mixto Art. ^a Melilla	Otro	José Rámiz Escrivá	Idem.
Brigada Disciplinaria Melilla	Cabo	Álvaro Casado Gómez	Idem.
Reg. Caz. Alcántara, 14 de Cab. ^a	Soldado	Pedro Aso Escartín	Idem.
Policía indígena Melilla	Cabo	Ignacio Gómez Romero	Idem.
Regulares indígenas Ceuta, 3	Otro	Laureano Jiménez Marco	Idem.
Idem Teuán, 1	Otro	Ignacio Vargas Carbonell	Idem.
Idem	Otro	Vicente Quijada Gómez	Idem.
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7	Otro	Antonio González Pezo	Idem.
Reg. mixto Art. ^a Ceuta	Soldado	Joaquín Mestre Crespo	Idem.
Idem	Otro	Sergio Hernández Deltell	Idem.
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60	Otro	Francisco Gracia Soro	Idem.
Idem	Otro	Francisco Fernández Manzano	Idem.
Idem Inf. ^a Serrallo, 69	Otro	Plácido Bermúdez Ruiz	Idem.
1. ^a Com. ^a Tropas Sanidad Militar	Otro	D. Pedro Cano de Paz	Barcelona.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevista, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 24 de agosto de 1922. —González Calderón.